# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 820 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC 2023

**VISTOS:**

Los Proveídos Nros. 3630 y 3261-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 1222-2023-UNSCH-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 1838-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1374-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 481 y 530-2023-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Informe Nº 084-2023-DII-VRI-UNSCH y el Memorando Nº 1200-2023-DII-VRI-UNSCH del Instituto de Investigación sobre pago a la Coordinadora Académica del Programa de Capacitación Especializada "Desarrollo de Capacidades Tecnológicas Innovadoras para la Transformación de Quinua en el Marco de la Seguridad Alimentaria"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, en armonía con el artículo 48º de la Ley Universitaria Nº 30220, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas y privadas;

Que, el artículo 16º de la Ley Nº 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, modificado por la Ley Nº 30806, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio. Está encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, con el Informe Nº 084-2023-DII-VRI-UNSCH, de fecha 15 de octubre de 2023, el Instituto de Investigación ha solicitado el pago a la Coordinadora Académica del Programa de Capacitación Especializada "Desarrollo de Capacidades Tecnológicas Innovadoras para la Transformación de Quinua en el Marco de la Seguridad Alimentaria", bajo el Contrato Nº PE501080833-2022-PROCIENCIA;

Que, con Memorando N° 1374-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 24 de octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de la Coordinadora Académica del Programa de Capacitación Especializada "Desarrollo de Capacidades Tecnológicas Innovadoras para la Transformación de Quinua en el Marco de la Seguridad Alimentaria";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 820 -2023-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el pago a la Coordinadora Académica del Programa de Capacitación Especializada "Desarrollo de Capacidades Tecnológicas Innovadoras para la Transformación de Quinua en el Marco de la Seguridad Alimentaria", conforme al siguiente detalle:

| Nº | DOCENTE | ACTIVIDADES | FECHA | MONTO S/ |
|---|---|---|---|---|
| 01. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Enero | 3,200.00 |
| 02. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Febrero | 3,200.00 |
| 03. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Marzo | 3,200.00 |
| 04. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Abril | 3,200.00 |
| 05. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Mayo | 3,200.00 |
| 06. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Junio | 3,200.00 |
| 07. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Julio | 3,200.00 |
| 08. | Vidalina Andia Ayme | Coordinadora | Agosto | 3,200.00 |

**Artículo 2º.-** PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|---|---|---|
| **CATEGORÍA PRESUPUESTAL** | : | 0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| **PRODUCTO** | : | 3000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica |
| **ACTIVIDAD** | : | 5005296 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| **META-FINALIDAD** | : | 00001 - 0138063 Apoyo a Proyectos de Investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica |
| **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** | : | 4. Donaciones y Transferencias |
| **RUBRO** | : | 13 Donaciones y Transferencias |
| **SEC. FUN.** | : | 0030 |
| **Nº DE TRANSFERENCIA** | : | 217-2022 (PROCIENCIA) |
| **ESPECÍFICA DE GASTO** | : | 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos |

**Artículo 3º.-** ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## Nº 820 -2023-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectora de Investigación
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Interesada
Archivo

YWVJ/gods